

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



-----ESCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS-----
-----VOLUMEN NOVENTA Y SEIS-----

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos, YO, LICENCIADO LUIS PERALES DE LEON, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Estado, hago constar: 1.- EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que celebran por una parte, el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutierrez Femat como DONANTE y por la otra el MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado por los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del M. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del M. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, respectivamente, como DONATARIO, al tenor de los siguientes:-----
-----A N T E C E D E N T E S-----

--- I.- Mediante la escritura pública número mil cuatrocientos treinta y cinco del volumen veinte, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del señor Licenciado Luciano Arenas Decha, Notario Público Número Ocho del Estado, se hizo constar LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA Y ACLARATORIA que celebraron por una parte la señora María Luisa Marín Vargas con el consentimiento de su esposo el señor Arturo Calzada Díaz, y el señor Marco Aurelio Calzada Marín con el consentimiento de su esposa la señora Alicia Díaz López de Calzada como vendedores y el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, representado por el señor Arquitecto Benito Gutierrez Femat, en su carácter de Director General y como comprador, respecto de un predio rustico conocido con el nombre del "Dhiflido" localizado al lado Oriente del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de TRECE HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y DOCE PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, comprendidas en dos cuadros con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- CUADRO NUMERO UNO.- Con una superficie de ciento ocho mil cincuenta y nueve punto cero seis metros cuadrados, lindando: AL NORTE, en trescientos treinta metros, cero nueve centímetros con herederos de Macías; AL SUR, en trescientos veintidos metros setenta y cinco centímetros con cuadro número dos; AL ORIENTE, en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado.-----

--- CUADRO NUMERO DOS.- Con una superficie de treinta y un mil sebecientos cincuenta y tres punto treinta y nueve metros cuadrados lindando: AL NORTE, en trescientos veintidos metros setenta y cinco centímetros con cuadro número uno; AL SUR, en trescientos veinte metros treinta y nueve centímetros con la calle Motolinía; AL ORIENTE, en cien metros veintitres centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE, en noventa y siete metros setenta y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado.-----

--- REGISTRO: La escritura de referencia, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número ochenta, del libro número setenta y cinco, de la sección primera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno.-----

--- b).- En el inmueble que se describe en el antecedente anterior, se construye el Fraccionamiento "La Estancia de Chora" el cual fue debidamente autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión de fecha veintinueve de junio del año dos mil-----

--- II.- Que con fecha veinticinco de julio del año dos mil uno se signó el convenio de reubicación de áreas de donación, que celebraron por una parte el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes a

COTEJADO

través de su Director General el Arquitecto Benito Gutiérrez Ferrer, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, a través de su Presidente Municipal el señor Juan José Palacios Aguilar, destacándose entre otros puntos los siguientes que transcribo textualmente: "CLASULAS.- PRIMERA.- Ambas partes reconocen que de acuerdo en lo establecido en el artículo 373 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el plano proyecto original sin autorización referente a las áreas de donación y en base al proyecto de lotificación presentado, al MUNICIPIO le corresponden 18,654.9 metros cuadrados por concepto de donación respecto al fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano que como anexo dos se adjunta a este convenio."- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por concepto de la donación anterior el municipio reciba en breña 5,151.89 metros cuadrados, ubicada una parte (superficie 4,164.27 metros cuadrados) en la manzana 12 entre las calles Tlatoni, Oceli, Copalli y Av. Cacahu y otra parte (superficie 987.02 metros cuadrados) en la Manzana 20 entre las calles Conalli, Coyoti y Av. Tenochtitl en el fraccionamiento "La Estancia de Chora", Rincon de Romos, Ags., con las medidas y colindancias especificadas en el plano que como anexo tres forma parte integrante de este instrumento; y a cambio del resto de la superficie, esto es de los 8,503.62 metros cuadrados, el MUNICIPIO acepta recibir un predio urbanizado con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados en la manzana 42 entre las calle Salvador López Chavez, Adolfo Ruiz Cortínez, Licenciado Carlos Salinas de Gortari y Manuel de Velasco Martínez, del fraccionamiento "Solidaridad" en este mismo municipio de Rincon de Romos, Ags; De este dicho predio, sus medidas y colindancias quedan descritas en el plano que como anexo cuatro se integra al presente."- TERCERA.- Ambas partes reconocen que el avalúo del predio en breña con superficie de 9,503.62 metros cuadrados, ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original del fraccionamiento "La Estancia de Chora" asciende a la cantidad de \$ 1'265,000.00 y que el que corresponde al lote con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados, de la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" asciende a la cantidad de \$ 1'235,000.00 por lo cual el valor comercial de ambos predios es muy similar, no existiendo ventura o desventaja alguna para los celebrantes en virtud de este convenio, adjuntándose estos avalúos como anexos cinco y seis.- CUARTA.- Por lo manifestado en la cláusula segunda el predio con superficie de 9,503.62 metros cuadrados ubicado en la manzana 1, 10, 12 y 20 del proyecto original en el fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Ags. seguirá siendo propiedad de "EL INSTRUCTOR", y el predio de 3,294.03 metros cuadrados ubicado en la Manzana 42 en el Fraccionamiento "Solidaridad" de este mismo municipio pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" y que conjuntamente con el predio de superficie 5,151.89 metros cuadrados en las manzanas 12 y 20 del Fraccionamiento "La Estancia de Chora", constituyen el total de la donación a favor de "EL MUNICIPIO" respecto a este fraccionamiento; ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 339 y 340 del Código Urbano, con lo cual se manifiesta conforme "EL MUNICIPIO" no reservándose ninguna acción por tal concepto."-Ocho firmas ilegibles.- - - - -

- - - III.-"Con fecha dieciocho de julio del año dos mil uno se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Honorable Cabildo de Rincon de Romos, Aguascalientes en donde se APROBO DE MANERA UNANIME por parte de ese Ayuntamiento, la permuta de terrenos del fraccionamiento "Solidaridad", en donde se construye la comandancia de policía por terreno en el área de donación del fraccionamiento "La Estancia de Chora", previo avalúo." Nueve firmas ilegibles.- - - - -

- - - IV.- Que mediante escritura pública se llevó a cabo la lotificación del predio que se describe en el

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



antecedente anterior, la cual quedó debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número uno del libro setenta y uno de la sección primera del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

DONACION A TITULO GRATUITO

PRIMERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Feraat, hace DONACION A TITULO GRATUITO, en favor del MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado por los señores José Manuel Valdez Gómez Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, los LOTES Y LAS VIGILANCIAS, del Fraccionamiento "LA ESTANCIA DE CHORA" con la superficie y medidas que se detallan en el antecedente I (romano) de esta escritura, en su Primera Etapa del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, los cuales se describen a continuación:

L O T E S

1.- El lote número TREINTA Y DOS de la manzana VEINTE, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA SIETE METROS CERO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en treinta y dos metros cero seis centímetros con la Avenida Tenochtili; AL SUR, en treinta y tres metros setenta y cuatro centímetros con calle Coyotli; AL ESTE, en treinta metros con los lotes uno treinta y uno y; AL OESTE, en treinta metros cero cinco centímetros con la calle Copalli;

2.- La manzana número DOCE, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con la calle Tiabani; AL SUR, en ciento treinta y seis metros diecisiete centímetros con la Avenida Caxcan; AL ESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la calle Oetli y; AL OESTE, en treinta metros ochenta y dos centímetros con la calle Copalli;

Y I A L I D A D E S

Las áreas de vialidad, tienen una superficie de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS y comprenden las calles: MIXTON, CHICHIMECATL, MIXTLI, TUITLAN, MOTOLINA, COPALLI, OETLI y AVENIDA RUTA DE LA PLATA, mismas que a continuación y de manera individual se describen:

1.- La Calle MIXTON con una superficie de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento treinta y nueve metros cero un centímetro con la manzana diez; AL SUR, en ciento treinta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con la manzana ocho; AL ESTE, en doce metros con la calle Oetli y; AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli;

2.- La calle MIXTON con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en quince metros con la manzana once; AL SUR, en quince metros con la manzana nueve; AL ESTE, en doce metros con la calle Mixton y; al OESTE, en doce metros con la calle Oetli;

3.- La calle CHICHIMECATL con una superficie de MIL SETECIENTOS METROS VEINTICINCO DECIMETROS

COTEJADO

CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--

-- AL NORTE, en ciento cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros con la manzana ocho; AL SUR, en ciento cuarenta y dos metros cero dos centímetros con la manzana seis; AL ESTE, en doce metros con la calle Octli y; AL OESTE en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.--

-- 4.- La calle CHICHIMECATL con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:--

-- AL NORTE, en quince metros con la manzana nueva; AL SUR, en quince metros con la manzana siete; AL ESTE, en doce metros con la calle Chichimecati y; AL OESTE, en doce metros con la calle Octli.--

-- 5.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL SETECIENTOS VEINTIDHO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--

-- AL NORTE, en ciento cuarenta y tres metros setenta centímetros con la manzana seis; AL SUR, en ciento cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros con la manzana cuatro; AL ESTE, en doce metros con la calle Octli y; AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.--

-- 6.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.--

-- AL NORTE, en ciento veintiseis metros cincuenta y un centímetro con la manzana siete; AL SUR, en ciento veinticinco metros cincuenta y siete centímetros con la manzana cinco; AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL OESTE, en doce metros con la calle Octli.--

-- 7.- La calle TUTTLAN con una superficie de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.--

-- AL NORTE, en ciento cuarenta y seis metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro; AL SUR, en ciento cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros con la manzana dos; AL ESTE, en doce metros con la calle Octli y; AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.--

-- 8.- La calle TUTTLAN con una superficie de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.--

-- AL NORTE, en ciento veintitres metros veintitres centímetros con la manzana cinco; AL SUR, en ciento veintidos metros veintinueve centímetros con la manzana tres; AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL OESTE, en doce metros con la calle Octli.--

-- 9.- La calle MOTOLINIA con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--

-- AL NORTE, en quince metros cero dos centímetros con la manzana uno, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli, en ciento cuarenta y ocho metros treinta y nueve centímetros con la manzana dos, en doce metros con la calle Octli y en ciento diecinueve metros noventa y cinco centímetros con la manzana tres; AL SUR, en trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros con el límite del fraccionamiento; AL ESTE, en un metro cincuenta centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y; AL OESTE, en un metro cincuenta centímetros con el límite del fraccionamiento.--

-- 10.- La calle COPALLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.--

-- AL NORTE, en doce metros cero dos centímetros con la Avenida Caxcan; AL SUR, en doce metros cero dos centímetros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros ochenta y dos centímetros con la manzana

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



diez, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixton, en treinta metros cero cinco decímetros con la calle Chichimecatti, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana seis, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtli, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro, en doce metros cero dos centímetros con la calle Tuiltlan, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana dos y; AL DESTI, en ciento noventa y nueve metros cero nueve centímetros con la manzana uno.

-- 11.- La calle DCTLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: --

-- AL NORTE, en doce metros con la Avenida Caxcan; AL SUR, en doce metros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana once, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana nueve, en doce metros con la calle Chichimecatti, en treinta metros con la manzana siete, en doce metros con la calle Mixtli, en treinta metros con la manzana cinco, en doce metros con la calle Tuiltlan, en treinta metros con la manzana tres y; AL DESTI, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana diez, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana ocho en doce metros con la calle Chichimecatti, en treinta metros con la manzana seis, en doce metros con la calle Mixtli, en treinta metros con la manzana cuatro, en doce metros con la calle Tuiltlan y en treinta metros con la manzana dos.

-- 12.- La Avenida RUTA DE LA PLATA con una superficie de MIL CIENTO CATORCE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: --

-- AL NORTE, en trece metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata; AL SUR, en doce metros noventa y dos centímetros con el limite del fraccionamiento; AL ESTE, en ochenta y cinco metros setenta y seis centímetros con el limite del fraccionamiento y; AL DESTI, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Mixtli, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana cinco, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Tuiltlan, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana tres y en un metro cincuenta centímetros con la calle Motolinia.

-- SEGUNDA.- Los señoras José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, a nombre del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, aceptan la donación a que se refiere la cláusula anterior.

-- TERCERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Fenat, se da por enterado de la aceptación de la donación por parte del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, misma que otorga en cumplimiento de las obligaciones que al respecto le señaló la resolución respectiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

-- CUARTA.- Los inmuebles materia de este Contrato, pasan en propiedad al donatario, con todas sus mejoras, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en si tienen y por derecho les corresponde, libres de todo gravamen así como de adeudos de carácter fiscal y sin limitación de dominio.

-- QUINTA.- Los inmuebles objeto de este Contrato, se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Leyes, programas y declaratorias aplicables en materia urbana.

-- SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por esta operación serán por

COTEJADO

cuenta del DONATARIO.

PERSONALIDAD

- - - I).- El señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FEMAT, me acredita su carácter de Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, mediante los siguientes documentos: - - -

- - - Escritura pública número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, volumen ciento veintinueve de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del señor Licenciado Gerardo Davila Diaz de Leon, Notario Público Número Veintitres de los del Estado, la cual en su parte conducente textualmente dice: "YO, LICENCIADO GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON, Notario Público en ejercicio y titular en la Notaría Número VEINTITRES del Estado, hago constar que compareció ante mí el señor Licenciado RAUL MARTIN ARENAS MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para protocolizar, como se protocoliza en este instrumento el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, celebrada en esta Ciudad el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - IV).- El compareciente me presenta en cinco páginas ditas el acta referida para su protocolización, documento que a continuación se transcribe: "SESION EXTRAORDINARIA.- En las instalaciones del Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes, ubicadas en el edificio marcado con el número 104 de la Avenida de la Convención Oriente, segundo piso, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 23:30 horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes. - - - I).- PROPOSTA, Y EN SU CASO, APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: I.- PROPOSTA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: - - - A continuación, el Presidente de la Junta puso a consideración de los asistentes la propuesta anterior, la que una vez analizada y discutida se sometió a votación de los presentes, mismos que a su vez aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Director General de Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes en favor del señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FEMAT, mismo que tendrá en el ejercicio del cargo todas las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 13 de la ley del Instituto de Vivienda y 36 del reglamento de la ley antes citada, en forma enunciativa y no limitativa. - - -

- - - REGISTRO.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número treinta y seis, a fojas de la trescientas noventa y tres a la cuatrocientas cuatro, volumen trescientos noventa y dos (romano), Libro número tres denominado Registro de Comercio de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - - -

- - - II).- El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, Presidente Municipal y el señor UBALDO TREVINO SOLEDAD, Secretario y Director de Gobernación del mismo H. Ayuntamiento, me acreditan su personalidad con el siguiente documento que en su parte conducente dice: - - -

- - - I).- CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AVUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS., El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 fracción VI y 203 del Código Electoral del Estado, que en base a los resultados de las elecciones celebradas en día 5 de agosto de 2001 en este municipio, la planilla registrada por el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, integrada por los C. JOSE

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



MANUEL VALDEZ GOMEZ como Candidato a Primer Regidor Propietario y por el C. MIGUEL ANGEL
como Candidato a Primer Regidor Suplente, obtuvo mayoría de votos, por lo que se procedió a extender la
presente CONSTANCIA DE MAYORIA.- En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., a los ocho días del mes de agosto
de dos mil uno.- EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Cuatro Firmas.-
- - -2.- Mediante acta de reunión del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha
primero de enero de dos mil dos, en donde entre los puntos de la orden del día se trató el asunto
relacionado con la propuesta de terna para Secretario del H. Ayuntamiento de ese municipio.. "Continuando
con el orden del día el C. Presidente Municipal, propone al H. Cabildo la terna para la elección del
Secretario del H. Ayuntamiento después de analizar la propuesta detenidamente quedó afecto por unanimidad el
PROFR. UBALDO TREVINO SOLEDAD. invitándolo a la vez al cuerpo colegiado a trabajar y legal y
patrioticamente en beneficio del municipio de Rincón de Romos". Firmado los que en ella intervinieron.-
doce firmas.-
- - - POR SUS GENERALES Y ADVERTIDOS de las penas en que incurre quien declara falsamente, los
comparecientes manifestaron ser:-
- - - El señor BENITO GUTIERREZ FEMAT, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veintuno de
octubre de mil novecientos cincuenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida
Convención Oriente número cuatro de la Colonia del Trabajo, Arquitecto y Funcionario Público.-
- - - El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veinticuatro de
febrero de mil novecientos sesenta y cinco, originario y vecino de Rincón de Romos, Aguascalientes, con
domicilio en la calle Hidalgo número veinte, centro, de ocupación funcionario público.-
- - - El señor UBALDO TREVINO SOLEDAD, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día quince de mayo de
mil novecientos cincuenta y nueve, originario de San Jacinto, Rincón de Romos, Aguascalientes, con el mismo
domicilio señalado anteriormente, de ocupación funcionario público.-
- - - C E R T I F I C A C I O N E S - - -
- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-
- - - I.- Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que
tuve a la vista.-
- - - II.- Respecto a los otorgantes: a).- Que los conozco. b).- Que a mi juicio tienen capacidad legal
para contratar y obligarse, tanto en lo personal como a nombre de sus representadas; manifestando los
señores Arquitecto Benito Gutierrez Femat, Jose Manuel Valdez Gomez y Ubaldo Trevino Soledad, que la
personalidad que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna. c).- Que les
expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura, misma que lei en voz alta, y habiendo
manifestado su conformidad la firmaron en mi presencia el día ocho de marzo del año dos mil dos. DOY FE.-
- - - Firma de los señores BENITO GUTIERREZ FEMAT, JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ y UBALDO TREVINO SOLEDAD.- Ante
Mi Licenciado Luis Perales de León.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.-
- - - Autorizo definitivamente la presente escritura, cubiertos que fueron los requisitos legales.- Doy Fe.-
Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo del año dos mil dos.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.-
- - - N O T A S M A R G I N A L E S - - -
- - - Nota Número Uno.- Esta operación no causó pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, en base a lo
establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Doy Fe.- Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo

COTEJADO

del año dos mil dos.- Mi firma Mi sello de autorizar.-----
-- Nota número Dos.- De acuerdo a la Ley de Hacienda, la presente operación quedó exenta del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se dieron los avisos correspondientes los cuales agregó al legajo de esta escritura bajo la letra "A".- Doy Fé.- Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo del año dos mil dos.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.-----
-- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE EXPIDO PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, EN SU CALIDAD DE DONATARIO VA EN DOS PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.-
Doy Fé.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- MI FIRMA.- MI SELLO DE AUTORIZAR.-----



[Handwritten signature]



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

471 REGISTRADO bajo el número... 78

del Libro Num... 78 de la Sección

de Municipio de... *[Handwritten signature]*

de la Sección

según boleta número

de la Sección... *[Handwritten signature]* Mayo de 02

El Director



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ

16926

FECHA: DIA MES AÑO
 08 V 02

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES

1. IDENTIFICACION (USO EXCLUSIVO DE GRAL. CATASTRO)	2. CUENTA CATASTRAL ANTERIOR	3. CUENTA CATASTRAL NUEVA
185/2002	MANZANA LOTE	MANZANA LOC. SEC. MANZ. PRED. COND.
	901-01-067	01 01 067 032

4. DATOS DEL ADQUIRENTE	
NOMBRE DOMICILIO	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.
C.P. CONDUEÑOS	LOCALIDAD AGS
	COLONIA NOVA CENTRO TEL.

5. DATOS DEL ENAJENANTE	
NOMBRE DOMICILIO	IVEA AVENIDA CONVENCION ORIENTE No. 104
C.P. FECHA EN QUE ADQUIERE	LOCALIDAD AGS. 28-08-01
	MUNICIPIO MARIA LUISA MARTINEZ VARGAS Y COMP. COLONIA AGS. TEL.
	NOMBRE DE QUIEN ADQUIERE

6. UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE	
DOMICILIO	CALLE LOTE S/N
COLONIA	EST. DE CHORA C.P.
	LOCALIDAD LOTE AGS.
	MANZANA 20
	RINCON DE ROMOS

7. COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES	
NORTE METROS	N - 32.06 M
SUR METROS	S - 33.74 M
ORIENTE METROS	E - 30.00 M
POLENTE METROS	O - 30.05 M
	COLINDA CON C. COYOTL C. COPALLI
	VER CROQUIS AL REVERSO

8. CARACTERISTICAS DEL TERRENO	
FRENTE FONDO	IRREGULAR IRREGULAR
TIPO	SUP VALOR UNIT. VALOR CAT.
URBANO	987.02 2 280.75
	287,173.47

9. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION				
TIPO	SUP	EDAD	VALOR UNIT.	VALOR CONST.
	6			

10. DATOS DE LA ESCRITURA	11. FECHAS
NATURALEZA DEL ACTO	FECHA DE CONTRATO
NO. DE ESCRITURA	FECHA DE OTORGAMIENTO

12. DETERMINACION DEL IMPUESTO	
1) VALOR DE LA OPERACION	\$ 287,173.47
2) VALOR DE LA OPERACION ACTUALIZADO	\$ 287,173.47
3) VALOR CATASTRAL (A+B)	\$ 280.75
4) VALOR ADQUIRIDO	\$ 287,173.47
5) EXENCION	\$ 0.00
6) BASE GRAVABLE (4-5)	\$ 287,173.47
7) TASA	\$ 0.00
8) IMPUESTOS (6x7)	\$ 0.00
9) RECARGOS	\$ 0.00
10) TOTAL A PAGAR	\$ 0.00

NOTARIO PUBLICO No. 45 AGUASCALIENTES, MEXICO
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
 DE AGUASCALIENTES

14 - OBSERVACIONES: SE DESPRENDE DE LA CIA. 700-10043, TOTALIDAD DE LA CIA. 701-01-067-032

281-57

32.05 M 30.05 M 30.05 M 30.05 M



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 45 46 47 48, 49 y 50 de la Ley de Catastro del Estado la manifestación del inmueble referido en este documento ha sido registrada ante la Dirección General de Catastro

FECHA: 08 MAYO 2002

MAPUESTOS SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 22, 23, 24 25 Y 26 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO Y CAP II DE LA LEY DE INGRESOS CUBIERTOS POR EL RECIBO OFICIAL No. 69 POR ACUERDO DEL TESORERO MUNICIPAL, AGS DE ROMOS, AGS 8 DE Mayo del 2002

TESORERIA MUNICIPAL
CATASTRO
RELACION DE TESORERIA
RINCON DE ROMOS, AGS
1999 A 2002